



Copia
J. David, Coord.
27-04-03

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

VR/1144/03

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Coordinador General Administrativo
Universidad de Guadalajara
PRESENTE.

Por medio del presente aprovecho para saludarlo y por instrucciones del M.Cs. Ricardo Gutiérrez Padilla, Vicerrector Ejecutivo, envío a usted copia del oficio No. SeDeUr/1064/2003, firmado por el Arq. Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, por el que envía copia de la publicación realizada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), en el Diario Oficial de la Federación, referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas y contratos con los proveedores mencionados en la misma, de igual manera solicita considerar los mismos efectos para la contratación de obra pública con recursos estatales.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 26 de mayo de 2003

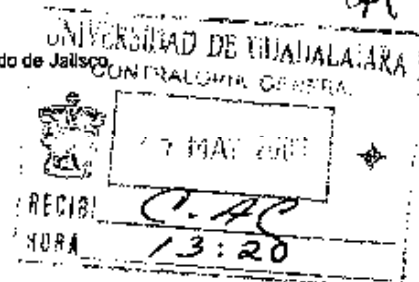
Mtro. Raúl Crescencio Navarro Venegas

Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA

RCNV/risy*

- c.c.p. Arq. Claudio Antonio Sainz David. Secretario de Desarrollo Urbano Gobierno del Estado de Jalisco
- c.c.p. Mtra. Ma. del Pilar Aguirre Thomas. Secretario Particular de la Rectoría General.
- c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado. Contralor General.
- c.c.p. LIC. Ma. Esther Avelar Álvarez. Abogado General.
- c.c.p. Ing. Guillermo Rivas Montiel. Coordinador de Obras y Proyectos
- c.c.p. Archivo



AV. JUÁREZ 975 (planta alta). S.J. C.P. 44170
TELS. (01) 3-134-1670, FAX (01) 3-134-1673
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



**GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO**

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

RECEBI

[Firma]

13 MAY 22 14:12

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
RECTORIA

SeDeUr/ 1064 /2003.
D.G.J./0913/03
D.C./0582/03
P.C./0456/03

**LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
RECTOR GENERAL DE LA U.D.G.
P R E S E N T E.**

Por este conducto y aunado a un cordial saludo, me permito informarle de la publicación realizada por la SECODAM en el Diario Oficial de la Federación referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas o contratos con cargo total o parcial con recursos federales misma que anexo al presente. Así mismo y con todo comedimiento le sugiero considerar los mismos efectos, para los casos de contratación de obra pública con recursos Estatales.

Sin más por el momento, le agradezco las atenciones que sirva prestar al presente quedando a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**"2003, AÑO DE LA EQUIDAD EN JALISCO"
Guadalajara, Jal., 14 de Mayo del 2003.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**

[Firma]
ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID

c.c.p. **C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ SANDOVAL**- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

c.c.p. **C. LIC. MA. LUIZA MARTINEZ ALMARAZ**- ENCARGADA DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE SeDeUr.- MISMO FIN.- PRESENTE.

CONTROL SEDEUR No. 1110

FJHS/MLMA/vms*

032871

OF. 1282-6-DGJ/03.
DIRECCION GENERAL JURIDICA.

SEDEUR No. DE CONTROL
1110

Guadalajara, Jalisco a 06 de Mayo de 2003.

Arq. Claudio Antonio Salnz David.
Secretario de Desarrollo Urbano (SEDEUR)
Ciudad.

Por medio del presente le comunico que la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril del año en curso, una circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la modificación a la Circular número UNAPSPF/309/DS/052/2002 de fecha 30 de septiembre de 2002, publicada el 4 de octubre de 2002, relacionada con la empresa Química Apollo S.A de C.V., lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 200/193/2002 de 4 de noviembre de 2002, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y normatividad, a través del cual resolvió el Recurso Administrativo de Revisión interpuesto por dicha empresa en contra del oficio número UNAPSPF/309/DS/0969/2002, en el sentido de revocar la resolución impugnada para el efecto de que se emitiera otra, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente circular, deberá abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada sociedad infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"2003, Año de la Equidad en Jalisco".

FHS - RMO -
atención precedente

C.P.A Arturo Cañedo Castañeda.
Contralor del Estado.

1195

ANG/JRRG/KSPL



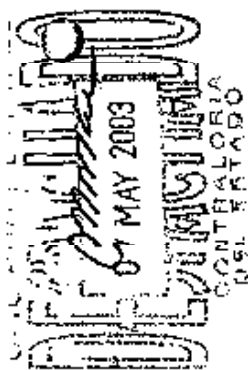
SEDEUR



06 MAY 2003

Morales 17:07
DIRECCION GENERAL JURIDICA

CE



Calle de los Ferrocarrileros No. 70
d.f. Progreso 3º. piso
Plaza Tapatía
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3668 1623
Fax 3668 1623

www.jalisco.gob.mx

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, la modificación a la Circular número UNAOPSPF/309/DS/052/2002 de 30 de septiembre de 2002, publicada el 4 de octubre de 2002, relacionada con la empresa Química Apollo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de la Función Pública - Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad - Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/0016/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA MODIFICACION A LA CIRCULAR NUMERO UNAOPSPF/309/DS/052/2002 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, PUBLICADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2002, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION RELACIONADA CON LA EMPRESA QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y equivalentes
de las entidades de la Administración Pública Federal
y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1, 6 y 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación de 4 de octubre de 2002 la Circular número UNAOPSPF/309/DS/052/2002, por la cual se les comunicó que debían abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Química Apollo, S.A. de C.V., de manera directa o por interposición persona, por el plazo de cuatro años, tres meses; sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo invocados, el acto será válido, eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación legalmente efectuada, hasta en tanto su invalidez no sea decretada por autoridad competente.

Al respecto, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero del oficio número 200/193/2002 de 4 de noviembre de 2002, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, a través del cual resolvió el Recurso Administrativo de Revisión Interpuesta por dicha empresa en contra del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0969/2002, en el sentido de revocar la resolución impugnada para el efecto de que se emitiera otra, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en este Órgano de Difusión, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dicha empresa, de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

Sin embargo, considerando los 30 días naturales que transcurrieron entre el 4 de octubre de 2002, fecha en que surtió sus efectos el inicio de la inhabilitación originalmente impuesta, hasta el 4 de noviembre de 2002, fecha en que la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad revocó el oficio emitido por esta Unidad, queda subsistente dicha inhabilitación por un plazo de dos meses.

En virtud de lo señalado, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo expresado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Electivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de abril de 2003. - El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Bétchez. - Rúbrica.

(77440)